

Medellín, 24 de marzo de 2020

20260002-0002-2020

Circular Informativa 02 Vicerrectoría de Investigación

Asunto: orientaciones para permisos de movilidad de investigadores en virtud de la contingencia relacionada con el COVID-19.

Cordial saludo:

La Vicerrectoría de Investigación a partir de los últimos lineamientos del Gobierno Nacional (Decreto 457 del 22 de marzo de 2020) y del Gobierno Departamental (Decreto 1031 del 23 de marzo de 2020); así como de las directrices de varias de alcaldías municipales y ampliando las orientaciones dadas en la *Circular Informativa de la Vicerrectoría de Investigación del pasado 15 de marzo de 2020*, se permite dar las siguientes orientaciones para la gestión de autorizaciones correspondientes a la movilización de investigadores en los casos que sea absolutamente necesaria, desde sus lugares de vivienda a las instalaciones de la Universidad, durante la vigencia del *aislamiento preventivo obligatorio* decretado a nivel nacional:

- 1. Todos los investigadores de la Universidad de Antioquia deben acatar las normas nacionales, departamentales, municipales e institucionales aplicables y vigentes, referidas al aislamiento preventivo obligatorio y demás medidas relacionadas decretadas por el Gobierno. Esto con el fin de proteger la vida, la salud y el bienestar de los investigadores, sus personas más cercanas, los participantes en sus estudios y el personal de apoyo.
- 2. Los investigadores deben evaluar si dentro de las excepciones establecidas por dichas normativas para la garantía del derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y a la supervivencia es absolutamente necesario salir de sus lugares de vivienda y movilizarse hacia las instalaciones universitarias. En caso de que lo sea, deben tramitar el respectivo permiso de ingreso de acuerdo con el punto 3



de la circular anterior, aplicando el procedimiento establecido por la Unidad, Sede o Seccional respectiva. También deben portar en todo momento su TIP, documento de identidad y hacer todas las previsiones necesarias para garantizar el uso de los medios de bioseguridad personal y ambiental recomendados por las autoridades sanitarias; minimizar el número de personas que estén presentes a la vez, reducir al máximo el tiempo de contacto con otras personas y maximizar la distancia entre personas que hagan presencia dentro de una misma instalación.

3. Para tramitar cualquier permiso especial de excepción a la medida de aislamiento o cuarentena movilidad en casos de fuerza mayor en Medellín, se deberá diligenciar el formulario dispuesto por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía, https://aplicacionesincontacto.com/permisoscovid19/#/ adjuntando electrónicamente los debidos soportes a dicha solicitud. En caso de que dicha solicitud esté directamente relacionada con labores de investigación no incluidas en las excepciones contempladas por las disposiciones gubernamentales vigentes, se recomienda adjuntar la autorización suscrita por el Rector quien solo la expedirá con la autorización previa del titular de la respectiva unidad académica o administrativa para el ingreso a las instalaciones universitarias. Para las demás Sedes o Seccionales, los investigadores deben aplicar procedimientos similares, de acuerdo a las medidas establecidas por las respectivas administraciones municipales.

Sergio Cristancho Marulanda

Vicerrector de Investigación